

Educación para el migrante
combatir la inequidad educativa
Adolfo López Suárez

RESUMEN	145
EL CONCEPTO	146
LA MIGRACIÓN HOY	147
EL SURGIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS	149
MIGRACIÓN Y TRABAJO COMO DERECHOS HUMANOS	150
EDUCACIÓN	150
UNA PROPUESTA PARA ATENDER LA EDUCACIÓN DEL MIGRANTE	152
ESTRATEGIA	154
TÁCTICAS	155
CONCLUSIONES	156



Educación para el migrante Combatir la inequidad educativa Adolfo López Suárez

RESUMEN

Aunque ha estado presente a lo largo de toda la historia humana, la migración es uno de los fenómenos sociales más trascendentes de nuestro tiempo, pues por las condiciones en que se realiza pone en riesgo los derechos humanos y aun la vida del migrante. En este trabajo se analiza la naturaleza de la migración y se precisa lo que hemos de entender por este concepto; se revisa el problema de las grandes migraciones en nuestros días, con énfasis en el caso de los trabajadores mexicanos que se ven obligados a migrar a los Estados Unidos en busca de empleo; enseguida se estudia el papel que la migración y la educación han jugado en la historia de los derechos humanos, desde la Magna Carta inglesa hasta la Declaración Universal de los Derechos Humanos. A partir de este marco, se postula que la educación constituye la mejor alternativa para alcanzar a mediano y largo plazo una solución a los problemas más agudos del migrante y se hace una propuesta para atender sus necesidades educativas como parte de una política de Estado, considerando prioritaria la atención a los migrantes ilegales, dadas sus condiciones de vida, y se presentan elementos de estrategia y acciones tácticas para llevar a cabo dicha propuesta.

SERÁ LA PATRIA LO QUE SEA LA ESCUELA
M. LÓPEZ COTILLA (1800-1861)

Todos los organismos vivos migran, desde los más simples hasta los más complejos muestran un impulso incontenible a buscar nuevos territorios en que vivir: la migración constituye una de las claves fundamentales de la sobrevivencia y evolución de las especies. Los vegetales son capaces de atravesar los océanos para competir con las especies autóctonas o para colonizar islas volcánicas recién creadas. Ascendiendo por la escala evolutiva, en el reino animal es mucho más evidente el fenómeno de la migración, observamos que incluso en las especies más territoriales, que parecen estar atadas a su residencia, como es el caso de las abejas con sus colmenas o de las hormigas que construyen impresionantes edificios, tarde o temprano encuentran que tendrán que emprender la migración para lograr la permanencia de la colonia.

Situándonos en la especie humana, que será nuestro universo de discurso, desde la profundidad de los mitos arcaicos hasta nuestros días, podemos ver que la migración ha estado ligada a la historia. Las ciencias del hombre han comprobado que, cualquiera que haya sido el sitio de origen de los homínidos, desde el principio dependió de la migración para sobrevivir y poblar el planeta; la saga de la humanidad es la larga aventura de una incesante migración. América es un ejemplo claro de ello: todas sus culturas autóctonas (término que si lo analizamos con detenimiento pronto deviene relativo) son descendientes de los grupos asiáticos que, empujados por un medio hostil, emprendieron las grandes migraciones que cruzaron el océano por el entonces congelado Estrecho de Bering. Miles de años después, los pobladores de América recibieron otra enorme oleada a partir de los viajes de Colón. Es claro que los flujos migratorios no se han interrumpido por cinco siglos, hasta nuestros días.

La migración es, entonces, inherente a la vida y tratar de eliminarla o reprimirla no sólo resulta moralmente cuestionable, además es realmente un acto contra natura que está condenado al fracaso. De aquí debemos partir para el análisis de este fenómeno.

EL CONCEPTO

En principio, podemos definir a la migración como un cambio de residencia de carácter permanente. Pero, para comprender mejor este concepto, conviene explorar algunas de sus dimensiones.

Primero está el tiempo, tenemos ver que se entiende por *permanente*. Para propósitos operacionales, los organismos internacionales dedicados a compilar estadísticas han convenido en que para calificar a un cambio de residencia como migración, éste debe tener una duración mínima de un año. Esta precisión es importante, porque permite distinguir a la migración del nomadismo, que es una condición de vida de algunos grupos étnicos que en forma continua y regular cambian su residencia por razones ecológicas, económicas o culturales; menos aún podremos calificar de migrantes a las personas que por razones de estudio o empleo cambian con frecuencia su lugar de residencia.

En segundo lugar está el ámbito geográfico. La migración puede suponer un cambio de localidad, de municipio, de entidad federativa o de país. Es claro que cada caso supone para el migrante diferentes problemas económicos, familiares, sociales o aun legales y culturales. Migrar a otro lugar dentro del país no exige mayores trámites, porque actualmente en la mayor parte del mundo se reconoce legalmente el derecho del ciudadano a cambiar su residencia, sin restricción alguna, a cualquier parte de su nación; pero en cambio resulta mucho más complicado hacerlo a otro país, que tiene una lengua y una cultura muy diferentes, para ya no hablar de los cambios en el estatus legal de la persona. Por otra parte, migrar

dentro del propio país tampoco implica cambios culturales, que a final de cuentas tienen mayores efectos sobre la vida de las personas que los aspectos legales.

Aún tenemos que hacer una tercera precisión que se deriva de las dos anteriores y constituye uno de los mayores problemas sociales de nuestro tiempo: ubicándonos en el caso de un cambio de país, la migración puede ser legal o ilegal. Impulsados por la necesidad de mejorar el nivel de vida, las personas se ven obligadas a introducirse a países más ricos que el suyo en busca de empleo, puesto que en la mayoría de los casos no pueden cumplir con los requisitos legales para el ingreso, tienen que entrar al país receptor violando sus leyes; después se ven obligados a permanecer en el país burlando la vigilancia y afrontando en consecuencia enormes problemas de seguridad, para ya no hablar de que no recibirán un trato justo y digno.

Convendrá mantener presentes estas consideraciones para los análisis que siguen.

LA MIGRACIÓN HOY

El siglo XX ha sido calificado como el siglo de las grandes guerras y de los grandes genocidios, pero las migraciones no han tenido una importancia menor en su historia. Enormes masas humanas, contadas en decenas o cientos de miles de personas, han tenido que dejar su tierra y su cultura, y no pocas veces a su familia y a sus seres queridos, para entrar a otros países que generalmente tienen culturas muy diferentes y en los que con frecuencia son rechazados, cuando no francamente perseguidos.

Veamos un solo ejemplo para apreciar la magnitud del problema, que realmente puede calificarse de tragedia humana. En Rwanda, pequeña república del África Central, los sangrientos conflictos tribales entre hutus y tutsi se resolvieron con el triunfo de los últimos, que asumieron el control en 1994. Para salvar sus vidas, más de un millón de hutus se vieron obligados a cruzar la frontera hacia Zaire y a vivir en improvisados campamentos de refugiados. Teniendo Rwanda una población total de alrededor de 8 millones de habitantes, para mediados de diciembre de 1996 estaban cruzando la frontera 15 mil personas por hora. El éxodo bíblico simplemente palidece ante estas cifras. Pero ese no fue el mayor problema, teniendo Zaire sus propios y graves conflictos políticos y económicos, sencillamente no tenía la capacidad para recibir a tales contingentes humanos; como, además, había una importante comunidad tutsi nativa de Zaire, éstos pronto se vieron obligados a tomar las armas contra los hutus provenientes de Rwanda y los obligaron a regresar a su país, sometiéndolos con esto a peligro de muerte. Las luchas alcanzaron niveles de brutalidad que estremecieron a todo el mundo, pero al final de cuentas, en términos pragmáticos, los tutsi de Zaire consiguieron lo que su gobierno no pudo lograr.

Aunque sin alcanzar el nivel de dramatismo del caso de Rwanda, fenómenos similares no han estado ausentes en nuestro continente. El *Britannica World Data 1997* estima, conservadoramente, que a finales de 1996 en América Latina y el Caribe había más de 1.5 millones de refugiados, obligados a migrar para sobrevivir. Es un hecho incontestable que en pleno siglo XXI el fenómeno de la globalización, lejos de aminorar los flujos migratorios, los ha intensificado al aumentar la brecha que existe entre la riqueza de las naciones. En un mundo caracterizado por una comunicación instantánea y omnipresente, enormes contingentes humanos tratan por cualquier medio de emigrar hacia países más ricos en busca de empleos que les ofrezcan al menos la esperanza de mejorar sus condiciones de vida. Ante el problema que les causaría recibirlos, los países más desarrollados han tenido que establecer restricciones legales y fácticas para desalentar la migración y detener su entrada. Así, hoy podemos identificar grandes zonas de conflicto por flujos migratorios provenientes de Vietnam y China, que buscan empleo en los países desarrollados del sureste asiático; por grupos de Asia y el Báltico que tratan de llegar a Moscú y los países escandinavos; por corrientes de Turquía, Rumanía y Bulgaria que salen con destino a los ricos países del norte de Europa, principalmente a Alemania.

En Norteamérica la situación no es menos crítica. La frontera entre México y Estados Unidos es una de las más largas y es la más cruzada del mundo. Un intenso e incesante tránsito de seres humanos pasan por ella en ambos sentidos; una de las mayores amenazas políticas para el gobierno mexicano es cerrar los consulados que controlan la migración legal, o de plano cerrar los puentes fronterizos.

Cuando los migrantes originarios de México, Centroamérica y el Caribe, que buscan empleo en la poderosa economía del norte, no logran conseguir una forma legal de acceso, se ven obligados a intentar cualquier vía de entrada a la meca del capitalismo, saltando muros de acero y jugándose la vida atravesando el Río Bravo y después el desierto, o bien navegando en frágiles embarcaciones por el Golfo de México.

La cancillería mexicana acepta que, sólo en el año 2003, ocurrieron más de 431 decesos de migrantes ilegales (*La Jornada*, 24/ene/2005) y se estima que en los últimos diez años han encontrado la muerte en las montañas y en el desierto del Norteamérica al menos 3,200 seres humanos, la gran mayoría de origen mexicano, atraídos por el sueño americano. Empujada brutalmente por los muros de hierro y el sobrepatrullaje con tecnología de punta, la zona de mayor tránsito de ilegales se ha venido extendiendo paulatina, pero incesantemente, desde el este, comenzando por Tijuana y San Ysidro y pasando por Mexicali y Calexico, hasta llegar a San Luis, Sonora y Yuma, Arizona. En www.stopgatekeeper.org pueden obtenerse estudios cartográficos notablemente precisos de los sitios en que mueren migrantes ilegales mexicanos. Por estudios no paramos.

La respuesta de la política estadounidense ha consistido en buscar esquemas para regularizar la entrada y permanencia de los trabajadores migrantes, a los que no deja de reconocer que necesita para mantener funcionando a su economía. En los últimos días se discute en el congreso de Estados Unidos la propuesta -francamente poco realista- de que los inmigrantes ilegales primero salgan de Estados Unidos y después busquen su ingreso legal. Pero, en lo concreto, se trata de reprimir el cruce ilegal con medidas como muros y cuerpos policíacos cada vez más numerosos, hasta llegar a organizaciones de ciudadanos, que se reconocen como ilegales, que se dedican a la caza de inmigrantes ilegales: los extremos tarde o temprano se tocan. El hecho es que a pesar de los obstáculos y el inminente peligro de muerte, cada vez cruzan más personas en forma ilegal.

Tenemos que repetir, la migración constituye una fuerza inherente a la vida.

EL SURGIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS

La Magna Carta inglesa que el rey John Lackland (*Juan Sin Tierra*) se vio obligado a firmar el 15 de Junio de 1215, a pesar de las múltiples reformas y contrarreformas que luego sufrió, tiene una importancia central en la historia de los derechos de humanos. Esta es la primera declaración solemne en la que por escrito, a lo largo de 63 artículos, se reconocen derechos básicos a *todos* los súbditos del reino (cabe decir, a todas las personas), se protege la propiedad, se establecen procedimientos para la administración de justicia y se marcan límites al poder real, hasta entonces omnimodo. Destaca, para nuestro tema, que la Magna Carta reconoce a los mercaderes el derecho de entrar y salir libremente del reino, permanecer y viajar en él, sin sufrir exacción alguna, excepto en tiempos de guerra, cuando se podía detener a los que provenían de la nación enemiga, pero sin causarles daño alguno, a menos que su país dañara en su territorio a los comerciantes ingleses. Pero más aún, la Magna Carta estableció, además, el derecho de todo hombre a dejar el reino y a volver a él con completa libertad, siempre que mantuviera su fidelidad al rey, aunque también hacía la excepción en caso de guerra. Esto constituye, hace 8 siglos, un verdadero hito en el reconocimiento de la libertad de tránsito como un derecho humano, aunque desde luego entonces no existía tal concepto.

El origen de los derechos humanos, como los entendemos hoy, se encuentra cinco siglos después, cuando el 12 de junio de 1776 fue aprobada la Declaración de Derechos por la Convención Constitucional de la Colonia de Virginia. En ella se plasmaron los principios ideológicos que guiaron pocos días después, el 4 de julio, a la independencia de las 13 colonias norteamericanas de la Gran Bretaña y dieron origen a la Carta de Derechos (*Bill of Rights*) que más tarde se agregó a la Constitución de los Estados Unidos. Su impacto en el mundo occidental fue tal, que apenas doce años después se manifestaría dramáticamente nada menos que en la Revolución Francesa. En los 16 artículos que componen la Declaración

de Derechos de Virginia se reconoce la igualdad de los hombres en independencia y libertad, se eliminan los privilegios de sangre o de casta y se reconoce al pueblo como el último depositario del poder.

En 1789 la Asamblea Nacional de Francia emite la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. Aunque como ya se dijo, estuvo fuertemente influida por las *Bills of Rights* norteamericanas, la carta francesa establece ya con claridad el estado de derecho y reconoce como naturales e imprescriptibles cuatro derechos: la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión.

Aquí tenemos que observar que en ninguna de las dos declaraciones anteriores se menciona en absoluto a la migración ni a la educación. Sencillamente en la época no se consideraba a la migración ni a la educación como derechos fundamentales del hombre.

MIGRACIÓN Y TRABAJO COMO DERECHOS HUMANOS

Para que esto ocurriera, tendría que esperarse hasta el 10 de diciembre de 1948, fecha en que la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos, que resume en 30 artículos el concepto actual de los derechos fundamentales del hombre. Conviene observar algunos de los derechos establecidos en dicha Declaración, que son útiles para analizar el problema de la migración, en particular en su relación con el trabajo. Todo ser humano tiene derecho a que se reconozca, en todas partes, su personalidad jurídica (artículo 6); a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado, así como a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país (artículo 13); en caso de persecución, a buscar asilo y a disfrutar de él en cualquier país, siempre que el asilo no se invoque contra una acción judicial originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas (artículo 14).

Además se establece el derecho al trabajo, a la libre elección del mismo, a condiciones equitativas y satisfactorias en él y a la protección contra el desempleo; a salario igual por trabajo igual; y a una remuneración equitativa y satisfactoria que le asegure a él y a su familia una existencia digna y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social (artículo 23). Finalmente, se dispone que toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas (Artículo 24).

EDUCACIÓN

El *Tesoro* de la UNESCO define a la educación de una forma a la vez clara y concisa, a saber: *Proceso por el cual uno desarrolla habilidades, actitudes y otras*

formas de comportamiento valoradas por la sociedad en la que vive. Las ciencias del comportamiento saben que los seres humanos somos lo que la educación hace de nosotros; la forma en que sentimos, percibimos y nos comportamos, así como nuestros deseos, filias y fobias, están determinados por la educación que recibimos. En la medida en que somos capaces de emitir comportamientos valorados por la sociedad, obtenemos consecuencias gratificantes; cuando hacemos lo contrario, somos castigados.

Sin embargo, a pesar de su enorme trascendencia reconocida desde siempre, la educación no fue reconocida internacionalmente como uno de los derechos humanos hasta bien entrado el siglo xx. El primer antecedente se remonta al 4 de enero de 1922, fecha en que se crea la Comisión Internacional de Cooperación Intelectual que, en su primera reunión realizada en Ginebra el 1 de agosto del mismo año eligió como presidente al gran filósofo y premio Nobel de literatura Henri Bergson.

En diciembre de 1924 la Sociedad de las Naciones acordó oficialmente la creación en París del Instituto Internacional de Cooperación Intelectual, que fue inaugurado el 16 de enero de 1926. Sus actividades abarcaron la educación, las ciencias sociales, exactas y naturales, el cine, las bibliotecas y archivos, las letras y las artes, los derechos de invención y los derechos de autor. Funcionó hasta 1940, año en que desapareció a causa de la Segunda Guerra Mundial. Durante el conflicto sus funciones fueron parcialmente asumidas por la Conferencia de Ministros Aliados de Educación, que en mayo de 1943 creó un comité para estudiar la creación de una “Organización Internacional para la Educación”.

Terminada la guerra, se había creado una firme esperanza en la educación como medio para combatir, desde su raíz, a la violencia y la injusticia. En octubre de 1945 inició sus funciones la Organización de las Naciones Unidas y uno de sus primeros acuerdos consistió en convocar a una conferencia para definir los estatutos de una “Organización Internacional de Cooperación Cultural”, misma que se realizó en Londres del 1 al 16 noviembre del mismo año con la asistencia de 42 países. De ella nació la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés). Con residencia en París, la UNESCO realizó su primera Conferencia General en la Universidad de la Sorbona entre el 20 de noviembre y el 10 de diciembre de 1946.

Desde la creación de la UNESCO la educación ha sido, sin duda, su primera prioridad, como su propio nombre lo indica. Sus principales preocupaciones fueron la alfabetización y el desarrollo de la educación formal; sin embargo, reconociendo la importancia que cobró el fenómeno, en 1974 inauguró un nuevo campo de actividad: la educación de los trabajadores migrantes y de sus hijos. En su XX Conferencia General de 1978 se acordó extender las medidas encaminadas a promover el derecho de los trabajadores migrantes y de sus familias a recibir

educación hasta los niveles técnico y profesional. En el decenio 1990 se llevaron a cabo proyectos experimentales en Grecia y Portugal para reinserción en el sistema escolar de los hijos de los trabajadores migrantes, así como acciones en favor de los refugiados, de los movimientos de liberación nacional y de los trabajadores migrantes y de sus familias, realizando trabajos preparatorios para la creación de una red de información especializada sobre edificios, materiales y equipos educativos; desarrollo de la educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacionales; y enseñanza de los derechos humanos.

En el artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos se establece que toda persona tiene derecho a la educación, que ésta debe ser gratuita al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental, que la instrucción elemental será obligatoria y la técnica y profesional habrá de ser generalizada y que el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. Se dice, además, que la

educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

y que

los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

En la sociedad actual estos son derechos de toda persona, por el simple y contundente hecho de serlo. Aunque resulte obvio, no podemos dejar de hacer notar que el migrante, independientemente de su condición legal, no puede ser privado de estos derechos.

UNA PROPUESTA PARA ATENDER LA EDUCACIÓN DEL MIGRANTE

Hasta aquí hemos visto que la migración, en especial la migración ilegal en busca de trabajo, es uno de los problemas sociales más graves de nuestro tiempo, pues atenta flagrantemente no sólo contra los derechos, sino contra la seguridad y la vida misma de la persona. También vimos que la migración, el trabajo y la educación son reconocidos en el mundo actual como derechos fundamentales de los que no puede ser privada ninguna persona.

Llegó el momento de analizar algunas alternativas de solución al problema que venimos analizando.

La propuesta que aquí se hace parte de un postulado fundamental: la educación constituye la mejor alternativa para alcanzar a mediano y largo plazo una solución a los problemas más agudos del migrante. En la medida en que dispongan de mayores niveles educativos, tendrán más elementos para obtener mejores empleos y defender de mejor manera sus derechos.

Hemos de precisar que aún el migrante legal, que desde luego no enfrenta las dificultades y amenazas del migrante ilegal, puede y debe ser beneficiado por las propuestas que aquí se hacen. Sin embargo, más allá de los cuantiosos recursos económicos que aportan al país mediante sus remesas de dinero, creemos que por un elemental principio de justicia debe darse prioridad a la atención de los trabajadores migrantes que salen de nuestro país en busca de un empleo que les permita mejorar sus condiciones de vida, el cual, para nuestra vergüenza, aquí no podemos ofrecerles.

También debemos hacer notar que los esfuerzos por llevar educación al migrante no son nuevos. Datan de 1995, año en que las secretarías de Educación Pública y Relaciones Exteriores impulsaron el Programa Binacional de Educación Migrante México-EUA, que tiene como objetivo promover y asegurar la atención educativa de los niños y jóvenes migrantes que cursan una temporada del año escolar en México y otra en los Estados Unidos, procurando una educación de calidad, equidad y pertinencia, así como lograr la reciprocidad en la cooperación entre las comunidades educativas de ambos países. En el marco de este programa se han realizado acciones en el intercambio de maestros; se ha elaborado el Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA, que facilita los trámites de inscripción en cualquier época del año a estudiantes de primaria y secundaria; se han realizado acciones para la dotación de libros de texto gratuitos, la promoción de las modalidades de telesecundaria y educación para adultos y la educación a distancia mediante la señal del satélite EDUSAT. Hemos de observar que este programa se enfoca a la educación básica y no tiene cobertura completa, pues en él sólo participan 27 entidades federativas mexicanas y 18 estadounidenses.

También existe el Programa Nacional de Jornaleros Agrícolas de la SEP, al que se ha dado un enfoque intercultural para atender prioritariamente a la población indígena con el objetivo de proteger su cultura y asegurar que las familias, al regresar a sus lugares de origen, no pierdan la continuidad en sus estudios, además de combatir las inequidades de naturaleza educativa.

Por otra parte, para atender las necesidades educativas de los migrantes legales, y en el marco del proceso de globalización que vive nuestro país, ya está en marcha un profundo cambio en la estructura del sistema educativo mexicano para hacerlo compatible con la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación

de la UNESCO. Éste no es un asunto menor. Aunque es mucho lo que falta para completarlo, se está avanzando para hacer a nuestro sistema educativo homogéneo con el de otras naciones, lo cual permitirá una efectiva movilidad estudiantil. El estudiante podrá, casi en cualquier momento, mudarse a otro país y continuar con sus estudios sin interrupciones. En gran medida esto ya es posible dentro del territorio nacional.

Pero es en el caso de los migrantes ilegales donde mayores necesidades existen. Cercados cada vez más en los Estados Unidos por políticas gubernamentales restrictivas, cuando no francamente persecutorias y hostiles, se requiere del trabajo decidido y continuo del gobierno mexicano, quien es el responsable a fin de cuentas, para atender sus múltiples necesidades, en particular las educativas.

Bajo las anteriores consideraciones, proponemos que para impulsar la educación del migrante podrían aplicarse las siguientes acciones.

ESTRATEGIA

Deben considerarse dos dimensiones básicas para diseñar un plan de atención educativa al migrante: el nivel educativo que ha alcanzado la persona y su condición migratoria en términos legales. En consecuencia, postulamos las siguientes líneas de estrategia.

Respecto al responsable del plan, no debe quedar duda, corresponde única y exclusivamente al gobierno mexicano su financiamiento, promoción y administración. Las áreas de gobierno que podrían participar directamente son la Secretaría de Educación, quien sería la responsable directa, la de Relaciones Exteriores y la de Gobernación.

Ahora, en lo referente al nivel educativo:

1. La primera prioridad de atención debe darse a las personas que no hayan completado su educación básica, la cual conforme a la ley actualmente abarca 12 grados, de preescolar a secundaria.
2. Como segunda prioridad se atenderá con las personas que sólo disponen de la educación básica completa. En este caso se promoverán programas bivalentes, que le permitan obtener una carrera de nivel técnico medio y a la vez completar la educación media superior. Con esto, la persona tendrá la opción a continuar estudios superiores conforme a sus posibilidades e intereses.
3. La tercera prioridad será la atención a personas con estudios de nivel medio superior terminado. Para ellos se promoverán programas de ciclo corto (técnico superior universitario) con una duración de dos años, los cuales, además de otorgar

un diploma de profesional asociado, permiten el ingreso a programas para completar la licenciatura.

Con respecto a la condición migratoria legal:

1. La primera prioridad será la atención a los migrantes ilegales.
2. La segunda prioridad se dará a los migrantes legales.

TÁCTICAS

Para llevar a cabo la estrategia se proponen las siguientes acciones generales.

1. En primer lugar, se necesita construir una base de datos suficiente, fehaciente y actualizada sobre los mexicanos que migran. Tal base de datos deberá contener, además de los indispensables datos personales para la identificación y localización de la persona, un perfil laboral y un perfil educativo. A partir de los datos personales se podrá mantener contacto con los migrantes y mediante los perfiles laboral y educativo se podrán estudiar las necesidades laborales del migrante para diseñar modalidades educativas adecuadas a ellas. Desde luego, en ambas bases de datos se deberá asegurar la debida confidencialidad, pero en el caso de los migrantes ilegales el administrador deberá garantizar la secrecía de la información.

2. Cada persona se registrará en el sistema con su Clave Única de Registro de Población (CURP), que cualquier mexicano debe tener desde el nacimiento, o bien puede adquirirla con facilidad; con ello se asegurará una identificación personal inequívoca.

3. Los programas educativos se diseñarán con un enfoque de competencias o, utilizando los términos de la UNESCO, de enseñanza basada en el rendimiento. Con esto se asegurará que la educación recibida se traduzca en beneficios concretos que permitan al migrante obtener empleos más calificados. No debe olvidarse que actualmente, en una sociedad del conocimiento, la fuerza de trabajo no calificada pierde competitividad incluso en las labores más básicas, como el servicio doméstico o manual.

4. Congruente con el modelo de competencias, el proceso de enseñanza-aprendizaje se realizará en modalidades no presenciales, reduciendo al mínimo, o de preferencia eliminando, la necesidad de que el estudiante se tenga que presentar en centros de asesoría. Los medios para operar esta modalidad educativa, desde luego, no se reducen a la televisión, que al fin de cuentas implica cumplir horarios. Pueden utilizarse los programas educativos en línea que utilizan la internet y el correo electrónico, los cuales para funcionar no requieren más que del acceso a una computadora conectada a la red. De este modo el migrante podrá continuar sus estudios sin restricciones de lugar y tiempo.

5. Finalmente, la certificación es el único paso en que el estudiante deberá presentarse a un lugar concreto. Cuando haya cumplido con todas las tareas programadas y se sienta capaz podrá presentarse a evaluación. Ésta se realizará en un centro de exámenes que puede ubicarse en sedes fijas, establecidas en lugares cercanos a donde residan los alumnos, o bien mediante evaluadores itinerantes dependientes de la institución que administre el programa. Debe entenderse que el lugar donde el estudiante presente los exámenes para su certificación es completamente independiente de dónde resida o en dónde trabaje, puede elegir el lugar que más le convenga para ser examinado; considerando la cobertura que la SEP puede lograr, este lugar puede encontrarse dentro o fuera del territorio nacional. Lo más importante es que deberá ser la Secretaría de Educación Pública quien emita los certificados de estudios, lo cual no será novedoso, pues ya hace muchos años ocurre con diversos programas abiertos, desde la primaria hasta la preparatoria.

Debe observarse que la propuesta que hacemos implica que el migrante podrá recibir educación certificada con validez oficial, sin tener necesidad de acudir a instituciones particulares cubriendo un costo, sufriendo diversas inconveniencias e, incluso, recibiendo finalmente certificados educativos que puedan no ser validados oficialmente.

Respecto a la factibilidad, sabemos que México ya dispone hoy en día de una enorme capacidad satelital destinada específicamente a la educación, así como de una infraestructura institucional física, técnica y humana más que suficiente para realizar las acciones tácticas propuestas.

CONCLUSIONES

Plasmada actualmente en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la migración es un fenómeno natural, inherente a la vida. Al menos después de la Segunda Guerra Mundial, la migración ha cobrado tal importancia en las sociedades humanas, que podemos afirmar que han muerto más personas por el intento de migrar a otros países en busca de mejores condiciones de vida que por los conflictos bélicos. En la medida en que aumenta exponencialmente la capacidad de los medios de comunicación y transporte, todo apunta a que, lejos de detenerse, los flujos migratorios aumentarán, ya sea en forma legal o ilegal. Estamos ante un fenómeno que permanecerá y que tiene enormes consecuencias para los derechos fundamentales del hombre.

La educación no sólo constituye uno de los derechos humanos del migrante, sino que además es el recurso más eficaz para mejorar sus condiciones de vida a mediano y largo plazo. Si es cierto, y sería difícil negarlo, que somos lo que la educación hace de nosotros, entonces aumentando el nivel educativo estaremos mejorando las posibilidades de la persona concreta para enfrentarse con mejores

armas en la lucha por la vida. La historia demuestra que el camino que conduce al mármol, pasa por la escuela.

Por lo aquí discutido, concluimos que el Estado mexicano no sólo tiene la obligación jurídica y moral de buscar medios para ofrecer acceso de los migrantes a la educación, sino que además cuenta con los medios necesarios para hacerlo. Debe darse prioridad al migrante ilegal, que es el que se encuentra en las condiciones más difíciles y, al mismo tiempo, mayor necesidad tiene de la educación.

Para lograr lo anterior, propusimos que el gobierno se haga cargo de crear una base de datos sobre los migrantes que incluya información sobre su situación educativa. A partir de aquí podrán crearse programas educativos diseñados con el enfoque basado en competencias para asegurar que mejoren su calificación laboral, que operen en la modalidad no presencial, para que puedan aprovecharse sin restricciones de lugar y horarios y que sean certificados oficialmente mediante un sistema de exámenes.

Éste es un imperativo moral. Asumiéndolo, los mexicanos estaremos combatiendo la brutal inequidad educativa que padecen amplios sectores de la nación y estaremos honrando una deuda largamente aplazada, que tenemos con quienes a pesar de poner en riesgo su propia vida salen del país a trabajar para ganar dinero, del que enviarán una buena proporción para que puedan vivir mejor sus seres queridos, que tuvieron que quedarse y sufrir la separación.